RESOLUCIÓN 00059

[10 ABR 2026]

Por la cual se adjudica un Contrato cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DELEGADA COMO ORDENADOR DEL GASTO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

Conferidas por los artículos 211 y 305 de la Constitución Política en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el manual de Contratación adoptado mediante Resolución No.002017 del 02 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el proceso de selección subasta inversa electrónica No. DC-ED-SIE-003-2026, cuyo objeto es ***SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ***, con un presupuesto oficial de ***MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/Cte (1.992.540.105),*** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	2026010357	**Fecha de expedición**	22/01/2026
Valor		$ 2,002,546,501,00	
Funcionamiento		**Inversión**	X

Que el día 25 de marzo de 2026, se ordenó la apertura formal del proceso.

Que presentó la oferta:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
OFERTA RESIDENCIAS ESCOLARES	FUNPROPAS	Oferta en evaluación	31/03/2026 12:20 PM

Que el comité evaluador emitió informe preliminar, para lo que surtió su traslado, el comité asesor y evaluador determino:

El comité asesor y evaluador respecto a la oferta del proponente FUNPROPAS, indica que no cumple con los requisitos exigidos en el aspecto técnico, por lo que de conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018, deberá subsanar lo antes referido, para lo que se hace claridad que no se podrán acreditar circunstancias posteriores al cierre del proceso ni mejoramiento de la oferta.

Que el día 09 de abril de 2026, se elaboró informe de evaluación definitivo, en el que se concluyó:

El comité asesor y evaluador habilita en los requisitos jurídicos, financieros y técnicos al proponente FUNDACION PROMOTORA DE DESARROLLO, LOGISTICA Y GOBERNANZA "FUNPROPAS y se recomienda a la ordenadora de gasto continuar con el proceso de selección para proceder con la apertura y evaluación de la propuesta económica.

Que el día 10 de abril de 2026, se dio apertura del sobre económico, en lo que se recomendó:

Teniendo en cuenta que la oferta cumplió con los requisitos exigidos el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato derivado del proceso No. DC-ED-SIE-003-2026, al proponente FUNDACION PROMOTORA DE DESARROLLO, LOGISTICA Y GOBERNANZA "FUNPROPAS, identificada con nit. 901.820.127-3.

Que como quiera que el comité evaluador recomendó la adjudicación al oferente FUNDACION PROMOTORA DE DESARROLLO, LOGISTICA Y GOBERNANZA "FUNPROPAS", identificada con nit. 901.820.127-3 y se advierte que aquel cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. ADJUDICAR el contrato que resulta del proceso de selección subasta inversa electrónica No. DC-ED-SIE-003-2025, cuyo objeto es ***SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ***, al oferente **FUNDACION PROMOTORA DE DESARROLLO, LOGISTICA Y GOBERNANZA "FUNPROPAS",** identificada con nit. 901.820.127-3, representada legalmente por la señor **JADER ALZATE CUBILLOS,** identificado con la cedula de ciudadanía No.17.647.061 expedida en la ciudad de Florencia- Caquetá, para celebrar contrato de **SUMINISTRO** en

cuantía de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/Cte (1.992.540.105), incluidos todos los impuestos y descuentos de ley**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026010357 del 22 de enero de 2026, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto. El oferente seleccionado debe suscribir el contrato a más tardar el día 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en audiencia y a través del SECOP, haciéndolo saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deberá publicarse en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Dado en Florencia, a los 10 ABR 2026

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación delegada como ordenador del gasto
de acuerdo con el manual de Contratación adoptado mediante Resolución No.002017 del 02 de septiembre de 2025.

Proyectó:
ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS
Abogada Contratista DTC